Nº 240 - TOMO 415 19 DE FEBRERO DE 2003



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

87ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 18 de febrero de 2003.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud de varios señores Senadores, mañana miércoles 19, a la hora 16, a fin de hacer cesar el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la forma de ajuste salarial para los funcionarios públicos.

Hugo Rodríguez Filippini Secretario

Mario Farachio Secretario."

"Montevideo, 18 de febrero de 2003.

Señor Presidente del Senado
Don Luis Hierro López.

Los Senadores abajo firmantes solicitamos a usted se convoque a la Cámara de Senadores para mañana miércoles 19, a la hora 16, a efectos de hacer cesar el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente Orden del Día.

1) Proyecto de ley por el que se establece la forma de ajuste salarial para los funcionarios públicos.

Julio Herrera, Walter Riesgo, José de Boismenu, María J. Pou, Ruben Correa Freitas, Luis A. Heber, Senadores."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Barrios Tassano, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, García Costa, Gargano, Korzeniak, Larrañaga, Mangado, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Rubio, Sanabria, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, el señor Senador **Pereyra**; con aviso, los señores Senadores **Michelini** y **Riesgo**; y, sin aviso, los señores Senadores **Astori, Brause, Garat, Heber, Herrera, Pou** y **Singer.**

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 21 minutos)

- Corresponde votar si el Senado levanta el receso para celebrar sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Habiendo número, está abierta la sesión.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información solicitada por el señor Senador Luis A. Heber relacionada con aspectos de organización y administración del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA).
- *OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR LUIS A. HEBER.*

- El señor Senador Juan A. Singer remite nota adjuntando la Declaración Política por la Integración Latinoamericana para el Siglo XXI adoptada el 20 de setiembre de 2002, en San José de Costa Rica.
- *TENGASE PRESENTE. REPARTASE."*

5) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Luis A. Heber presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley referido al Fondo Especial creado por la Ley Nº 16.016 referido a las utilidades brutas de los juegos de azar de los Casinos y Salas de Esparcimiento.
- *A LA COMISION DE HACIENDA."*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El fondo especial creado para los años 1988

y 1989 por el artículo 1º de la Ley Nº 16.016, de 29 de diciembre de 1988, que se forma con el 1,5% de las utilidades brutas de los juegos de azar de los Casinos y Salas de Esparcimiento y que se distribuía entre los funcionarios de la Dirección General de los Casinos del Estado, con excepción de los pertenecientes a su Escalafón Especializado, al que se dio carácter permanente por el artículo 170 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se distribuirá entre los funcionarios de todos los Casinos y Salas de Esparcimiento, con la única excepción antedicha.

Derógase el inciso segundo del artículo 170 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 2º.- Autorízase a los funcionarios del Escalafón Administrativo de los Casinos del Estado, que están encargados de la operación de máquinas tragamonedas (Slots) y de la atención de los clientes de esa modalidad de juego, a recibir propinas de los mismos.

Esas propinas tendrán naturaleza jurídica salarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 16.568, de 28 de agosto de 1994.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de dicho beneficio, a propuesta de la Dirección General de Casinos del Estado, con la participación preceptiva de los funcionarios beneficiarios.

Luis Alberto Heber, Senador.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 1º del presente proyecto de ley se fundamenta en las siguientes razones:

El artículo 170 de la Ley Nº 16.736, en su inciso segundo, excluye a los funcionarios del Casino del Estado Victoria Plaza de la participación en la distribución del Fondo Especial que se forma con el 1,5% de las utilidades brutas de los Casinos y Salas de Esparcimiento del Estado. Dicho Fondo Especial, al que dio carácter permanente el inciso primero del antedicho artículo 170, había sido creado con carácter transitorio -para los años 1988 y 1989-, por el artículo 1º de la Ley Nº 16.016, de 29.12.1988.

La exclusión de los mencionados funcionarios fue primeramente dispuesta por un acto administrativo abiertamente ilegal, la Circular Nº 1/95, de 8.08.1995, de la Dirección General de Casinos.

La misma se fundamentó en el "notorio incremento previsto en la ganancia, respecto de los valores normales de las demás Salas de Juego", que se consideró razón para excluir a los funcionarios del Casino Victoria Plaza del referido Fondo Especial, "porque no existen los fundamentos históricos y menos los económicos que motivaron el mismo".

Esta fundamentación de la referida exclusión es errónea, pues es ilógico que el incremento de la ganancia, generada por el Casino Victoria Plaza, beneficie a los funcionarios de los demás casinos y no a los de dicho casino, que son quienes, con su trabajo, contribuyen directamente a la obtención de la ganancia referida.

En consecuencia, la disposición legal proyectada -artículo 1º- busca eliminar esta injusta discriminación, equiparando a los funcionarios administrativos del Casino Victoria Plaza con los de los demás casinos del Estado. Todo ello, además, de acuerdo con el principio constitucional de igualdad (artículo 8º de la Carta) que es uno de los pilares de nuestro ordenamiento jurídico.

Y, con relación al artículo 2º de este proyecto de ley cabe señalar, como es sabido, que los casinos estatales tienen más de 50 años de explotación y desde un principio sus cuadros funcionales se dividieron en dos escalafones: administrativos y técnico profesionales.

Los administrativos cumplían sólo la tarea de fiscalización y vigilancia representando al Estado en las mesas de juego que sólo se componían de ruleta y punto y banca y, bastante más adelante en el tiempo, del juego de black jack.

La ley dispuso que los mencionados funcionarios administrativos tuvieran una parte del resultado del juego. No así los funcionarios técnico profesionales, que tienen a la propina como un ingreso de carácter permanente, que es considerado como haber. De éste quedaron excluidos los funcionarios administrativos, por cumplir funciones de fiscalización y control que se consideran incompatibles con la percepción de propinas de parte de los clientes (apostadores).

Con el correr del tiempo se han incorporado nuevas modalidades de juego y, entre ellas, la de mayor aceptación ha sido la de las máquinas tragamonedas, denominadas también "Slots".

Las mismas, de gran aceptación mundial, son explotadas en nuestro país por los funcionarios administrativos, ya que a los mismos fue encomendada la tarea de su operación y atención a los clientes, desde su incorporación en 1980 a los casinos estatales.

Ello ha producido una especialización laboral y pseudotécnica en electrónica, por parte de los mencionados funcionarios administrativos.

En consecuencia, el funcionario profesional, por ley,

puede recibir dádivas del público, pero al funcionario administrativo de los Casinos del Estado se les juzga por el artículo 157 del Código Penal si recibe algún tipo de agradecimiento o propina del público. Es decir, que se le considera incurso en el delito de cohecho simple. O, por lo menos, en falta administrativa grave, que determina la instrucción de un sumario.

Ello ocurre porque el público, en forma de agradecimiento, por costumbre propia de los jugadores o como consecuencia de una buena atención de los funcionarios, insiste en dar, en ocasiones, cifras que no son significativas, invitaciones para espectáculos, etc.

Sin embargo, parece que no se debe vincular la figura del cohecho con este acto, ya que los funcionarios intervinientes no pueden de ninguna manera ofrecer ningún beneficio ni ayuda adicional a los apostadores, desde que sus actos son estrictamente controlados por contadores electrónicos, en el caso de las máquinas tragamonedas, o con dotaciones de capital asignadas a las cajas, lo que se señala porque los cajeros también están comprendidos en la prohibición.

Todo ello está corroborado por la propia Dirección General de Casinos, cuyo Reglamento de Slots, en el numeral I, "DE SU DEFINICIÓN", expresa sobre el juego y la obtención de premios: "...el acceso a los premios referidos no depende de la habilidad o del factor humano para la definición del juego".

En ningún caso, ni quien cumple el rol de Encargado de Sala, que es quien extiende los premios generados en cada Slot, ni quien desempeñe el rol de cajero que es quien los paga, puede otorgar nada adicional al apostador, ya que en ambos casos debería afrontar la diferencia de su propio peculio y además la sanción por cometer una falta administrativa.

Ante esta realidad, que coloca a los funcionarios administrativos en injusta situación de desigualdad frente a los funcionarios del Escalafón Especializado que pueden recibir propinas por atender los juegos de ruleta, punto y banca y black jack, resulta necesario legislar para equiparar, en ese sentido, a los funcionarios que atienden el juego de máquinas tragamonedas.

Debe señalarse, por otra parte, que la concesión de este beneficio no genera gasto al Estado, pues la propina o bien significa menor pago de premios al apostador o bien la desembolsa éste de su bolsillo.

Montevideo, 18 de febrero de 2003.

Luis Alberto Heber, Senador."

6) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Arismendi solicita licencia por los días 1º, 5, 6 y 7 de marzo".

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de febrero de 2003.

Cámara de Senadores
Atn: Don Luis Hierro López
Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente solicitar licencia el día 1º y los días 5, 6 y 7 de marzo por motivos particulares. Ruego a Ud. convocar a mi suplente el Ing. Eduardo Lorier.

Marina Arismendi, Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

- Los señores Victorio Casartelli y Ramón Guadalupe comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, como suplentes de la señora Senadora Arismendi.

Oportunamente se comunicará a la Corte Electoral a los efectos de que haga las proclamaciones que correspondan.

8) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Astori solicita licencia por los días 25 al 27 del corriente mes".

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López.
Presente

De mi mayor consideración:

He sido invitado por el Banco Interamericana de Desarrollo -BID- a participar del 'Quinto Encuentro del Foro de Equidad Social' que se llevará a cabo en la ciudad de Washington el próximo 27 de febrero. Por tal motivo solicito al Cuerpo me conceda licencia entre los días 25 y 27 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente

Danilo Astori, Senador ."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

9) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otra nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Nelly Goitiño comunica que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto como suplente del señor Senador Astori."

- En consecuencia, queda convocado el señor Senador Segovia.

10) REGIMEN DE TRABAJO DEL CUERPO PARA LA PROXIMA SEMANA

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Como es de público conocimiento, se ha producido el lamentable fallecimiento del doctor Washington Beltrán, figura notoria de la civilidad uruguaya, a la que seguramente el Cuerpo ha de rendir homenaje en la oportunidad y circunstancia que determine. Según tenemos entendido -y la Mesa me corregirá si estoy equivocado-, se ha ofrecido -creo que con total acierto- esta Casa para el velatorio de los restos del doctor Beltrán, ofrecimiento que sus familiares han aceptado. Tal circunstancia hace que dentro de un plazo muy breve, una o dos horas -es difícil precisarlo, pero en términos generales será así-, estén ingresando al Palacio Legislativo los restos del doctor Beltrán. Consiguientemente, este Cuerpo no seguirá sesionando dado que, como es lógico, deseamos estar presentes en dicho velatorio.

Todo esto determina que tengamos que enfrentar algunos cambios en el régimen de trabajo del Cuerpo. Luego de algunas consultas con otros señores Senadores, hemos estimado conveniente el siguiente ordenamiento para el trabajo del Senado. El próximo martes a la hora 15 se llevaría a cabo una sesión extraordinaria de homenaje al doctor Beltrán, y a la hora 17 se procedería, en régimen de cuarto intermedio, a continuar con esta sesión, que tendrá el orden del día correspondiente.

En síntesis, esto era lo que queríamos plantear y, por consiguiente, mocionamos para que se levante la sesión.

11) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador García Costa.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 16 y 27 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Barrios Tassano, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fernández Huidobro,**

Gallinal, García Costa, Korzeniak, Larrañaga, Mangado, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Rubio, Sanabria y **Virgili.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/02 - Central de Impresiones Ltda.